

**SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN
18 DE JUNIO DE 2021
ACTA NO. TEEM-PLENO-063/2021
14:00 HORAS**

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- (Golpe de mallette): Buenas tardes, siendo las **catorce horas con cuatro minutos** del día **dieciocho** de junio del año dos mil veintiuno, da inicio la sesión pública virtual del **Tribunal Electoral del Estado de Michoacán**, convocada para esta fecha, Secretario, por favor, dé cuenta con las formalidades correspondientes para el desarrollo de la presente sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Magistrada Presidenta, de acuerdo con el artículo 14, fracciones X y XI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, doy fe que en la pantalla que tengo frente a mí, se encuentran presentes cinco personas que concuerdan sus rasgos físicos, sin grado de error, con las Magistradas y Magistrados que conforman el Pleno de este Tribunal, por ello, y a fin de verificar el quórum legal para sesionar, realizo el pase de lista siguiente: -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- Presente. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Presente. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Presente. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Presente.

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Presente. -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidenta le informo que se encuentran presentes, de manera remota y en tiempo real, los cinco integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. Es importante destacar que el desarrollo de la presente sesión pública, bajo la modalidad en que se practica, se fundamenta en los **Acuerdos Plenarios** del **diecisiete** y **diecinueve** de marzo; **diecisiete** de abril y **catorce** de mayo, así como en el Acuerdo Administrativo de **treinta** de marzo, todos del año dos mil veinte, los cuales fueron emitidos en atención a la contingencia que se vive en todo el país, y con el propósito de reducir el riesgo de contagio entre el personal de este Tribunal y los justiciables. Acuerdos que han sido hechos del conocimiento de la ciudadanía a través de los estrados de este Tribunal y del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la página de internet. Bajo ese tenor, el orden del día propuesto lo constituyen dos Proyectos de Sentencia de Procedimientos Especiales Sancionadores propuestos por la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales y la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, respectivamente; cuyos datos de identificación y partes se citarán posteriormente. -----

4.

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Muchas Gracias Secretario. Magistradas, Magistrados, a su consideración la propuesta del orden del día ¿alguna intervención? Al no existir intervenciones, Secretario por favor tome la votación correspondiente. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidenta, se consulta en votación nominal si aprueban el orden del día con que se ha dado cuenta. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- De acuerdo. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Conforme. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. ---

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidenta le informo que el orden de día fue aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, por favor continúe con el orden del día. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada Presidenta, **primero.** Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-061/2021.** Quejoso: Partido Político Morena. Denunciados: Carlos Herrera Tello y otros. **Magistrada Ponente:** Yurisha Andrade Morales. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, por favor dé la cuenta del proyecto. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados, en el proyecto que se somete a su consideración, se propone declarar la inexistencia de las violaciones atribuidas a Carlos Herrera Tello, consistentes en la indebida utilización de colores en su propaganda electoral, así como la ausencia de logotipo que identificara a los entes políticos que lo postularon, la utilización de simbología religiosa, usos y costumbres, tradiciones culturales, artesanales y productivas del Estado de Michoacán. Al respecto, en relación con la indebida utilización de colores en su propaganda electoral, que no pertenecen a los registrados por los partidos políticos que lo postularon, así como la ausencia del logotipo de éstos, se propone declarar inexistente la falta, ya que del estudio de las constancias que obran en el expediente no se acreditó que se hayan utilizado de forma indebida colores que son utilizados por diverso partido y, por tanto, que con ello se generara confusión en la ciudadanía. Se considera de ese modo, porque si bien en la propaganda se incluyeron colores distintos a los que identifican a los partidos políticos ostentados por postulantes, tales como el rosa, morado o naranja, dicha situación no le genera perjuicio alguno al

denunciante, ya que contrario a lo sostenido, en la propaganda denunciada sí se observan los logotipos tanto del PAN como del PRD, por lo que de ninguna manera se pudo haber generado una confusión en el electorado, al estar plenamente identificados cuáles fueron los partidos que lo registraron como su candidato. Además, siguiendo el criterio sostenido por la Sala Superior, la utilización de ciertos colores y/o combinaciones registradas por cierta fuerza política, no contraviene la norma, ya que no se generan derechos exclusivos de partido político alguno, por lo que no se acredita vulneración alguna. De la misma manera, se propone declarar inexistente la infracción consistente en la presunta utilización de simbología religiosa, usos y costumbres, tradiciones culturales, artesanales y productivas del Estado de Michoacán. -----

Lo anterior, se estima de ese modo porque de la propaganda utilizada, si bien se detectó la existencia de elementos que pudieran ser aguacates, rosetas y una guitarra, con dichos elementos, a juicio de este Tribunal, no se configura una violación a la norma; en primer lugar, porque estos únicamente fueron utilizados como una referencia geográfica de los lugares en los que se producen, sin que con estos se pueda advertir que se afectara la voluntad de la ciudadanía para votar o dejar de votar por alguien. Y, en segundo lugar, porque es importante destacar que siguiendo el principio "no hay delito, no hay pena sin ley", esta autoridad se encuentra impedida para imponer y/o aplicar sanciones por conductas que no están expresamente previstas en la ley como vulneradoras de la norma. Por último, de la utilización de símbolos religiosos, tampoco se acredita infracción alguna, en principio, porque el denunciante no identificó los elementos que en un concepto constituyen un símbolo religioso, además de que de las pruebas analizadas no fue posible acreditar tal circunstancia, ya que, ni siquiera de manera indiciaria se observa su existencia, por lo que se puede concluir que el denunciante incumplió con la carga de la prueba, tal como lo establece la legislación electoral. Consecuentemente, y al no acreditarse la falta del ciudadano Carlos Herrera Tello, también se propone declarar la inexistencia de la falta por *culpa in vigilado* de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario. Magistradas, Magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta ¿alguien desea hacer uso de la voz? Al no existir intervenciones, Secretario, por favor tome la votación. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrada Presidenta. Magistradas, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto del que se ha dado cuenta. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- Con el proyecto.-----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor de la consulta.-----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- De acuerdo con la propuesta. -----



MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Conforme con la ponencia. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Es mi consulta. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada Presidenta le informo que el proyecto de sentencia fue aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, en consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-061/2021**, este Pleno **resuelve:** -----

ÚNICO. Se declara la inexistencia de las violaciones atribuidas a Carlos Herrera Tello y a los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por *culpa in vigilando*, en términos de lo expuesto en la presente sentencia. -----

Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada Presidenta, el **segundo**. Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-048/2021**. Quejoso: Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Víctor Hugo Ramos Montoya. Denunciados: Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, Partido Político Morena, Partido del Trabajo, empresa "Tus Aliados en Publicidad S.A. de C.V. y/o "Constructora de Imagen Exterior S.A de C.V." y Ayuntamiento de Morelia. **Magistrada Ponente:** Yolanda Camacho Ochoa.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Secretario, por favor, dé la cuenta del proyecto. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados, doy cuenta con el proyecto de resolución del procedimiento especial sancionador 48 del presente año, instaurado con motivo de las quejas presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y el ciudadano Víctor Hugo Ramos Montoya, en contra de Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, los partidos políticos MORENA y del Trabajo, el Ayuntamiento de Morelia, así como de la empresa de publicidad "Tus Aliados en Publicidad S.A de C.V" y/o "Constructora de Imagen Exterior S.A de C.V.", por la presunta colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano. En el proyecto, se propone declarar la inexistencia de la infracción denunciada, consistente en la colocación de propaganda electoral en varios puentes peatonales de la ciudad de Morelia; ello, en virtud de que, si bien es cierto que los puentes peatonales son considerados como equipamiento urbano, también lo es que los mismos cuentan con una estructura metálica acondicionada en su parte superior destinada al alojamiento de publicidad. Por tanto, al haberse colocado la propaganda denunciada en dicha estructura es evidente que no se viola la normativa electoral, aunado a ello con la colocación de la publicidad en ese lugar, no se genera contaminación visual o ambiental ni se altera la naturaleza de los puentes peatonales en cuestión, así como tampoco se obstaculiza la

visibilidad de los señalamientos que permiten a las personas transitar u orientarse dentro de los centros de población. En virtud de lo anterior y al no acreditarse la infracción denunciada, no se acredita la responsabilidad de los denunciados Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, de la empresa de publicidad, el Ayuntamiento de Morelia y de los partidos políticos Morena y del Trabajo por culpa *in vigilando*, es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, Magistradas, Magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta ¿alguien desea hacer alguna intervención? Al no existir intervenciones, Secretario, por favor tome la votación. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrada Presidenta. Magistradas, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto del que se ha dado cuenta. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Es mi propuesta. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- De acuerdo con el proyecto. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Conforme con la propuesta. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. ---

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada Presidenta le informo que el proyecto de sentencia fue aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario. En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-048/2021**, este Pleno **resuelve:** -----

ÚNICO. Se declara la inexistencia de la infracción denunciada, atribuida a Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, así como la inexistencia de las violaciones atribuidas a la empresa de publicidad "Tus aliados en Publicidad S.A de C.V" y/o "Constructora de Imagen Exterior S.A de C.V." y al Ayuntamiento de Morelia, así como a los partidos políticos MORENA y del Trabajo por culpa *in vigilando*. -----

Secretario por favor continúe con el desahogo de la sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada Presidenta, le informo que se han desahogado todos los puntos del orden del día propuestos para esta sesión pública. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, Magistradas, Magistrados, siendo las **catorce horas con** 9.

dieciocho minutos se da por concluida la presente sesión. Muchas gracias
(Golpe de mallette). -----

MAGISTRADA PRESIDENTA



YURISHA ANDRADE MORALES

MAGISTRADA



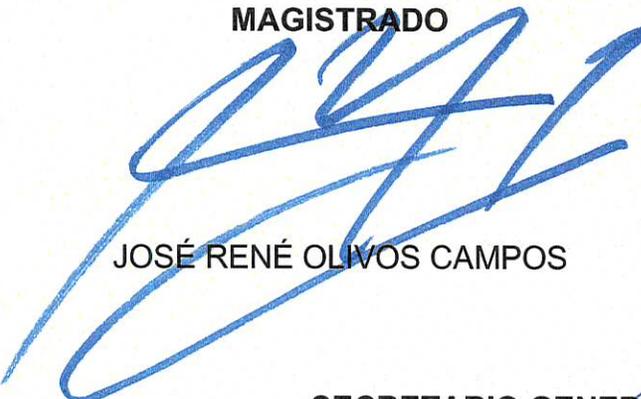
ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

MAGISTRADA



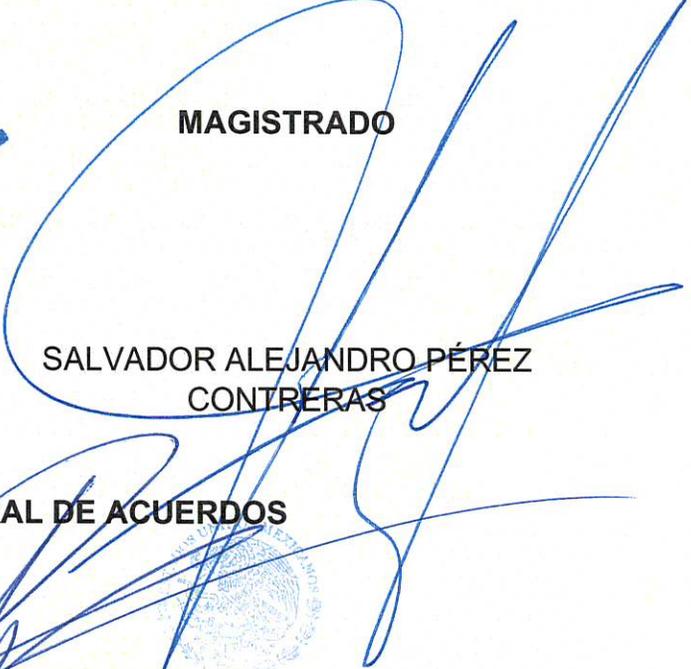
YOLANDA CAMACHO OCHOA

MAGISTRADO



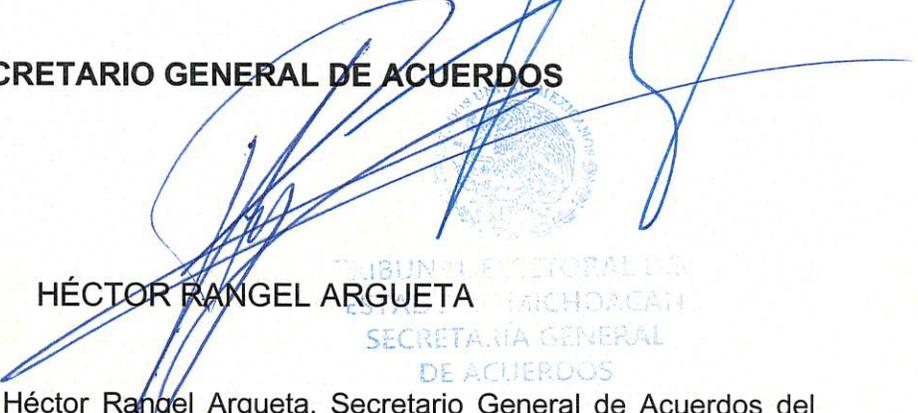
JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADO



SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ
CONTRERAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



HÉCTOR RANGEL ARGUETA

El suscrito Licenciado Héctor Rangel Argueta, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado y 14 fracciones X y XI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, hago constar que las firmas que anteceden corresponden al Acta de la Sesión Pública Virtual de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número **TEEM-PLENO-063/2021**, misma que fue levantada con motivo de la Sesión Pública Virtual, celebrada el dieciocho de junio de dos mil veintiuno, y que consta de seis páginas incluida la presente y aprobada en Sesión Pública Virtual de nueve de julio de dos mil veintiuno, por la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales, las Magistradas Alma Rosa Bahena Villalobos y Yolanda Camacho Ochoa, y los Magistrados José René Olivos Campos y Salvador Alejandro Pérez Contreras, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, quienes firman la misma. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**